



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 011-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 19 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 17 de febrero de 2020, la Opinión Legal N° 60-2020-GAL-MDSS, el Informe N° 060-GPP-AMA-MDSS-2020, EL Informe N° 049-SGP-MDSS-2020, el Oficio N° 002-2020-MMVSC/G, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° numeral 16) del texto normativo precitado establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por Decreto Legislativo N° 1445 establece que: "La mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 010-2019-PCM/SD de fecha 15 de octubre de 2019 en su artículo primero se resuelve la formalización de la inscripción de adhesión en el Registro de Mancomunidades Municipales a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, a la "Mancomunidad Municipal Valle Sur Cusco";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2019-MDSS de fecha 05 de agosto de 2019 en su artículo segundo se aprobó la adhesión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián al estatuto de la Mancomunidad Municipal Valle Sur Cusco, el cual en su artículo vigésimo, establece que la Macomunidad Municipal cuenta con los siguientes recursos: 20.1 Las transferencia financieras por aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de estas, así mismo el artículo vigésimo primero numeral 21.2 establece que las aportaciones se realizan de forma mensual, que por acuerdo de los titulares del pliego conformantes de la mancomunidad será al 35% de la UIT en el caso de existir un retraso en un lapso de más de seis meses, el Gerente General informara al Consejo Directivo recomendando llevar a cabo las acciones correspondientes, según sea el caso";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 en el artículo 17° sobre transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2020 establece en su numeral

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



17.1 que autorizase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) n) Las que efectúen los Gobiernos Locales para las acciones siguientes: (...) ii) **Las acciones que se realicen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias**; así mismo, el numeral 17.2 establece que: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los **Gobiernos Locales**, mediante **acuerdo** de Consejo Regional o **Concejo Municipal**, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el **acuerdo del concejo municipal se publica en su página web**";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 17 de febrero de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Valle Sur por el monto de S/. 18,060.00, el mismo que cuenta con sustento técnico presupuestal en el Informe N° 049-SGP-MDSS-2020 del Sub Gerente de Presupuesto encargado y el Informe N° 060-GPP-AMA-MDSS-2020 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, así como tiene sustento jurídico en la Opinión Legal N° 60-2020-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración del Concejo Municipal;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera por el monto de **S/. 18,060.00 (DIECIOCHO MIL SESENTA CON 00/100 SOLES)** a favor de la Mancomunidad Municipal Valle Sur Cusco, para el año fiscal 2020, para la ejecución de actividades y proyectos objeto de su creación, con cargo a la secuencia funcional 0059, clasificador 24.13.13, rubro 07; aportaciones que deberán realizarse de forma mensual conforme lo establece el artículo vigésimo primero del estatuto de la Mancomunidad Municipal Valle Sur Cusco, siendo el monto mensual para este 2020, S/. 1,505.00 (Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades que corresponda se adopte las acciones administrativas que aseguren la presente transferencia financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Mancomunidad Municipal Valle Sur Cusco, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Presupuesto
Mancomunidad
OTSI
ICQQQ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"